CONSTRUCTORES S.A.S

Cúcuta, 6 de mayo de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
ING. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor

Contrato de obra: No. 03456 del 20 de diciembre de 2024
Objeto: MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, RUTA 70NS01, NORTE DE SANTANDER CÓDIGO BPIN: 2021004540033
Contrato de obra: No. 03456 del 20 de diciembre de 2024

Asunto: ENTREGA DE INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN

IMAR ORLANDO VACCA MACHADO identificado cón C.C. 88.279.674 de Ocaña, en calidad de representante legal de IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S. identificado con Nit. 901.266.624-6, adjunto informe de justificación jurídica, técnica y financiera de la modificación de cantidades del contrato de la referencia

Atentamente,

ING. IMAR ORLANDO VACCA MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL

Recibí:
Supervisor
06-05-2025

Módulo 4 sec Nueva Sexta Local 21, San José de Cúcuta.
Correo: ivmconstructoressas@gmail.com
Teléfono: Celular: 315-2072031

IVM CONSTRUCTORES S.A.S

INFORME DE JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL AJUSTE DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, RUTA 70NS01, NORTE DE SANTANDER CÓDIGO BPIN: 2021004540033". DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, GEORREFERENCIACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2021004540033

Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, RUTA 70NS01, NORTE DE SANTANDER CÓDIGO BPIN: 2021004540033
Contrato de obra: No. 03456 del 20 de diciembre de 2024
Contratista: IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante la ejecución del contrato de obra No. 03456 del 20 de diciembre de 2024, suscrito entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y la empresa IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S., cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, RUTA 70NS01, NORTE DE SANTANDER CÓDIGO BPIN: 2021004540033", se realizó una verificación técnica en campo con el acompañamiento del equipo de supervisión del proyecto.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la longitud y el ancho de vía inicialmente contemplados en el proyecto no corresponden a las condiciones reales del terreno a intervenir. En el proyecto se había establecido una intervención sobre un tramo de 285 metros lineales con un ancho promedio de 7,00 metros, sin embargo, en el desarrollo de las actividades se constató que se hace necesario intervenir el tramo correspondiente entre el PR7+0159 y el PR7+0472 de la vía nacional 70NS01 a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Lo que corresponde a una longitud de 313 metros lineales con un ancho promedio de 7,35 metros.

Teniendo en cuenta lo anterior, donde se evidencia que el ancho de vía aumenta de 7 ml a 7.35 ml y que, este incremento representa un aumento significativo tanto en el volumen de obra como en las cantidades de materiales requeridos (excavación, subbase, base granular, imprimación, riego de liga, carpeta asfáltica, líneas de demarcación y tachas reflectivas), lo cual excede el alcance físico y financiero originalmente establecido. En virtud de lo cual, el alcance real a ejecutar en las condiciones del contrato sería de 271,35 ml, y que la necesidad del tramo a

Módulo 4 sec Nueva Sexta Local 21, San José de Cúcuta.
Correo: ivmconstructoressas@gmail.com
Teléfono: Celular: 315-2072031

intervenir corresponde a 313 ml, se hace necesario suscribir adicional para atender 41,65 ml, que ascienden a la suma de $193.939.459,00, que corresponde al 20,40% del valor del contrato inicial.

La adición solicitada se fundamenta técnicamente en la necesidad de garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura de pavimento recientemente intervenida entre el PR7+0472 y el PR7+0243. La carpeta asfáltica existente en el tramo entre el PR7+243 y el PR7+0159 presenta deterioros severos, tales como fisuras, desprendimientos y pérdida de capa de rodadura, los cuales pueden facilitar la infiltración de agua hacia la estructura de pavimento ejecutada en el presente contrato. Esta condición puede generar procesos de saturación, pérdida de capacidad estructural y deformaciones prematuras, comprometiendo así la funcionalidad y vida útil del tramo rehabilitado. En este sentido, resulta necesario intervenir dicho sector para mitigar riesgos y asegurar la estabilidad de la obra.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, faculta la adición de los contratos de obra hasta en un 50% del valor inicial, siempre que exista causa justificada y se mantenga la finalidad del contrato.

En este caso, el ajuste en la longitud y el ancho del tramo de vía a intervenir constituye un hecho sobreviniente que afecta directamente el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, la modificación es coherente con el objeto inicial y se orienta al cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto denominado MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, RUTA 70NS01, NORTE DE SANTANDER CÓDIGO BPIN: 2021004540033.

La solicitud de adición presupuestal y de plazo se encuentra debidamente soportada en:

Cálculo de nuevas cantidades de obra

Presupuesto adicional

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El ajuste en las dimensiones del tramo requiere una actualización del presupuesto del proyecto, toda vez que implica la ejecución de mayores cantidades de obra que no estaban contempladas en el presupuesto inicial. Se ha elaborado un balance financiero que refleja los ítems afectados y los nuevos valores requeridos.

IVM
CONSTRUCTORES S.A.S

Así mismo, este incremento en el alcance técnico exige un ajuste en el plazo de ejecución para garantizar la calidad de los trabajos y la adecuada programación de actividades.

Se estima que la adición presupuestal representa un valor adicional de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y CERO CENTAVOS ($193.939.459,00)**, lo cual equivale a un **20,40%** del valor inicial del contrato, sin sobrepasar el límite del 50% establecido en la normatividad vigente.

CONCLUSIÓN

Con base en los hechos expuestos y conforme a la normatividad aplicable, se solicita de manera formal la adición de recursos por **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y CERO CENTAVOS ($193.939.459,00)** y **UN MES (1)** de plazo contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato No. 03456, asegurar la funcionalidad de la vía intervenida, garantizar la estabilidad de la obra ejecutada y dar cumplimiento a los compromisos establecidos ante la Gobernación de Norte de Santander y la comunidad beneficiaria.

ING. IMAR ORLANDO VACCA MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: mayo 6 de 2025
Adjunto fotos del estado inicial de la vía

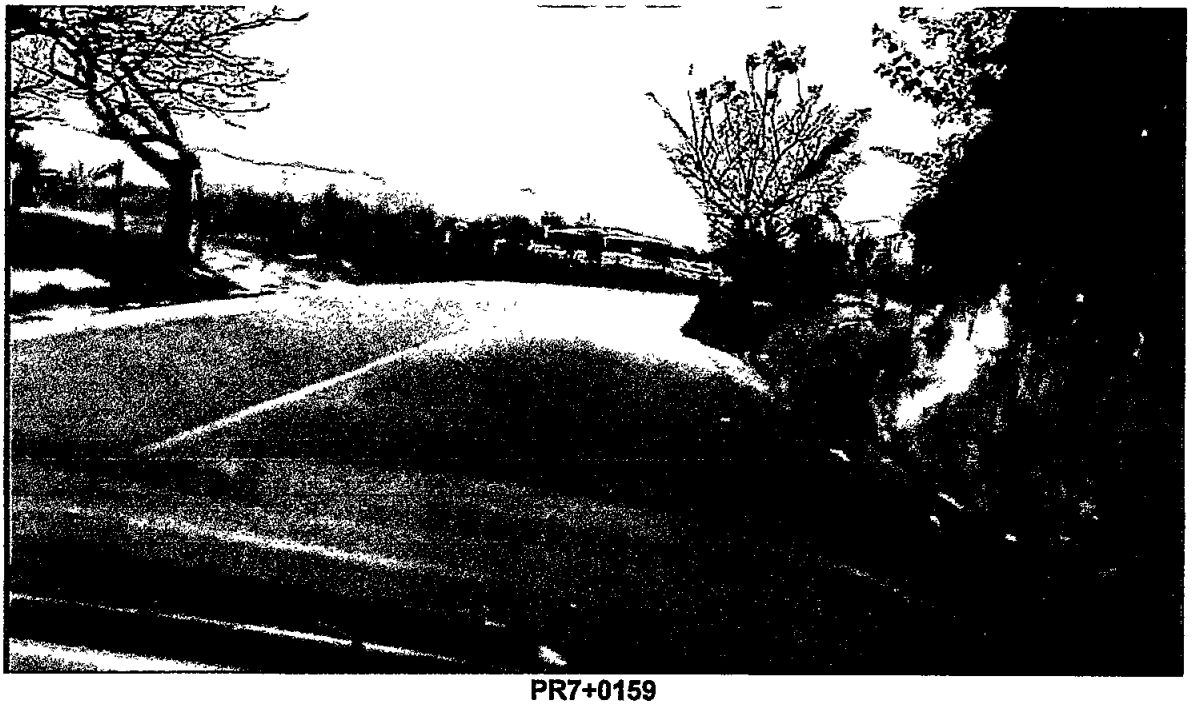
Módulo 4 sec Nueva Sexta Local 21, San José de Cúcuta.
Correo: ivmconstructoressas@gmail.com
Teléfono: Celular: 315-2072031

CONSTRUCTORES S.A.S

FOTOS ESTADO INICIAL DE LA VIA



PR7+0472



PR7+0159

Módulo 4 sec Nueva Sexta Local 21, San José de Cúcuta.
Correo: ivmconstructoressas@gmail.com
Teléfono: Celular: 315-2072031

Gobernación de Norte de Santander

CONTRATO No. 03456 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL							MODIFICACIONES		
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/PARC.		+/-	CANT.	VALOR
1.	EXCAVACION EN ROCA EN SECO CON COMPRESOR Y MARTILLO	m³	3.00	$ 354,726.00	$ 1,064,178.00			0.00	$ -
2.	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS ASFÁLTICAS SUBYACENTES	m³	1096.92	$ 158,242.00	$ 173,578,814.64		+	398.44	$ 63,049,942.48
3.	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m³	100.00	$ 81,530.00	$ 8,153,000.00			0.00	$ -
4.	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL	m³	10.00	$ 114,307.00	$ 1,143,070.00			0.00	$ -
5.	SUBBASE GRANULAR CLASE A	m³	299.16	$ 162,564.00	$ 48,632,646.24		+	275.98	$ 44,864,412.72
6.	BASE GRANULAR CLASE A GRADACION FINA	m³	496.60	$ 160,009.00	$ 79,780,467.40		+	76.54	$ 12,247,088.86
7.	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL -1	m³	1994.40	$ 9,494.00	$ 18,934,833.60		+	306.15	$ 2,906,588.10
8.	RIEGO DE LIGA ENTRE CAPAS DE MDC-19	m³	1994.40	$ 8,865.00	$ 17,680,356.00		+	306.15	$ 2,714,019.75
9.	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m³	299.16	$ 1,277,221.00	$ 382,093,434.36		+	45.92	$ 58,649,988.32
10.	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N	m²	678.21	$ 10,025.00	$ 6,799,055.25			0.00	$ -
11.	MATERIAL DE COBERTURA TIPO ARENA	m³	12.72	$ 157,470.00	$ 2,003,018.40			0.00	$ -
12.	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m³	10.00	$ 549,200.00	$ 5,492,000.00			0.00	$ -
13.	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE	m²	261.02	$ 671,626.00	$ 175,307,818.52			0.00	$ -
14.	BORDILLO EN CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE	ml	261.02	$ 79,599.00	$ 20,776,930.98			0.00	$ -
15.	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m³	27.70	$ 134,505.00	$ 3,725,788.50		+	66.27	$ 8,913,646.35
16.	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRÍO	ml	831.00	$ 4,846.00	$ 4,027,026.00		+	108.00	$ 523,368.00
17.	TACHA REFLECTIVA	und	120.00	$ 11,734.00	$ 1,408,080.00		+	6.00	$ 70,404.00
	TOTAL COSTO TOTAL					$ 950,600,538.00			193,939,459.00

Contratista
ING. Imer Orlando Vacca Machado